



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



485

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°342-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado SANTA ELENA** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado SANTA ELENA**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado SANTA ELENA**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES**

Por el Norte	:	AURELIO ACEVEDO	101.25	ml
		AURELIO ACEVEDO	56.08	ml
		ERNESTO VELASQUEZ	118.10	ml
Por el Sur	:	JESUS HUAMAN VIÑA	259.94	ml
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	25.95	ml
		CAMINO CARROZABLE	11.43	ml
		CAMINO CARROZABLE	8.03	ml
		CAMINO CARROZABLE	10.43	ml
		CAMINO CARROZABLE	8.68	ml
		CAMINO CARROZABLE	7.94	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por el Oeste :	CAMINO CARROZABLE	8.22	ml
	CAMINO CARROZABLE	2.61	ml
	CAMINO CARROZABLE	16.02	ml
	CAMINO CARROZABLE	2.49	ml
	CAMINO CARROZABLE	21.72	ml
	CAMINO CARROZABLE	30.08	ml
	CAMINO CARROZABLE	10.24	ml
	CAMINO CARROZABLE	7.35	ml
	CAMINO CARROZABLE	13.18	ml
	CAMINO CARROZABLE	7.43	ml
	CAMINO CARROZABLE	7.61	ml
	CAMINO CARROZABLE	8.76	ml



### ÁREA Y PERÍMETRO:

ÁREA : 3.0858 ha  
 PERIMETRO : 743.64 ml

### CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	571730,80	8735883,35	V1-V2	25,95
V2	571725,55	8735857,93	V2-V3	11,43
V3	571725,93	8735846,51	V3-V4	8,03
V4	571727,39	8735838,61	V4-V5	10,53
V5	571731,96	8735829,12	V5-V6	8,68
V6	571735,64	8735821,26	V6-V7	7,94
V7	571739,31	8735814,23	V7-V8	8,22
V8	571741,63	8735806,34	V8-V9	2,61
V9	571742,16	8735803,79	V9-V10	16,02
V10	571736,00	8735789,00	V10-V11	259,94
V11	571496,83	8735687,20	V11-V12	8,76
V12	571492,56	8735694,85	V12-V13	7,61
V13	571489,66	8735701,88	V13-V14	7,43
V14	571488,40	8735709,21	V14-V15	13,18
V15	571485,92	8735722,15	V15-V16	7,35
V16	571485,10	8735729,46	V16-V17	10,24
V17	571484,85	8735739,70	V17-V18	30,08
V18	571481,30	8735769,57	V18-V19	21,72
V19	571479,49	8735791,22	V19-V20	2,49
V20	571479,66	8735793,71	V20-V21	101,25
V21	571561,00	8735854,00	V21-V22	56,08
V22	571613,00	8735875,00	V22-V23	118,10
<b>TOTAL</b>				<b>743,64</b>

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

